RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 20 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe Nº 309-2022-MPA-GAJ de fecha 19 de Abril de 2022 remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás documentos que se adjuntan relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, **para llevar a cabo inclusión de procedimientos de selección,** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo **194°** de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo objetivo es impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación.

Que, artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, en sus numerales 15.1 y 15.2 establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; siendo que en dicho Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**; estableciendo en su numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 20 de 2022.

Que, el Artículo 25° del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en sus numerales 25.1 y 25.2 precisa que las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE; asimismo, las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación.

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.6.1. y 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-MPA-GM de fecha 11 de Enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-2022-MPA-GM de fecha 07 de Abril de 2022 se **APROBÓ** el **Expediente Técnico Reformulado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD PORTACHUELO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2482067,** por el **Monto Total de inversión** que asciende a **S/ 2, 582, 079.55 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Setenta y Nueve con 55/100 Soles),** con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta (CONTRATA),** mediante el Sistema de Contratación: **A precios Unitarios,** con precios vigentes **al mes de Marzo de 2022.**

Que, a través de los Informes N° 144 y 151-2022-MPA-SG-LOG/W.L.S.N. de fecha 12 y 19 de Abril de 2022 respectivamente, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, en relación con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003 de fecha 08/04/2022 e Informe N° 0458-2022-MPA-GDUR de fecha 12 de Abril de 2022, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por inclusión de los procedimientos de selección que se detallan:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	108, 440.08	MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO – PERÚ

Calle Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 20 de 2022.

		COMPRAS
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD PORTACHUELO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2482067.	2, 537, 339.55	LICITACIÓN PÚBLICA

Que, teniendo en consideración la información detallada, el Asesor Jurídico mediante el Informe del visto y sustentado en las normas descritas precedentemente, emite su opinión legal manifestando que debe aprobarse la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir los procedimientos de selección señalados en el párrafo presente, de acuerdo a las facultades otorgadas.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022 para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° numerales 6.1 y 6.2 del Reglamento de la LCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022, respecto a la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	108, 440.08	MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO – PERÚ COMPRAS
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD PORTACHUELO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2482067.	2, 537, 339.55	LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Disponer** a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 20 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA V°B° GERENCIA ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA V°B° Gerencia de Administración y Finanzas